

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 17 de septiembre de 1982, con el número 151.134 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de Luis Cadarso Montalvo, «ELECEMSA», a disposición de la Filmoteca Española, Ministerio de Cultura, constituido en valores, por importe de 46.800 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente E.1.258/1986.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Administrador.—15.039-C (67573).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de mayo de 1977, con el número 62.051 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de doña Rosario Dugo Campuzano, a disposición del Jefe del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 1.498.500 pesetas y en depósito «sin desplazamiento de títulos».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente 2.789/1986.

Madrid, 20 de agosto de 1986.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—15.040-C (67574).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL
DE MEDIACION, ARBITRAJE
Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de agosto de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Federación Española de Empresarios de Lombricultura» (FAEL),

cuyos ámbito territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Gregorio Casanova Cubel, don Francisco Romero Sánchez y don Enrique Pérez López.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación Empresarial Aragonesa de Lombricultores (ASEL).

Asociación Empresarial de Lombricultores de la Comunidad Madrileña (ALOMA).

Asociación Empresarial de Lombricultores de la Comunidad Valenciana (ALOVA).

Madrid, 28 de agosto de 1986.—El Jefe de Sección.—15.106-E (69013).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 29 del mes de agosto de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación Nacional de Concessionarios de Ford España, Sociedad Anónima», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta el Presidente y el Secretario (firmas ilegibles).

Madrid, 29 de agosto de 1986.—El Jefe de Sección.—15.112-E (69019).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 29 del mes de agosto de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Confederación de los Artesanos del Estado Español» (CONARES), cuyos ámbito territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Miguel Escobar Torres, don Pascual Esteban Yern, don José Bueno Bueno y otros.

Organizaciones profesionales confederadas:

Federación de Artesanos de Cataluña,
Confederación de Asociaciones y Gremios de la Comunidad Valenciana.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—El Jefe de Sección.—15.107-E (69014).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece quince horas del día 4 del mes de septiembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Titulados de Formación Profesional», cuyos ámbito territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Luis Javier Albarrán López y doña Paz Herrera Arenas.

Madrid, 4 de septiembre de 1986.—El Jefe de Sección.—15.108-E (69015).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 5 del mes de septiembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios» (SEMAF), cuyos ámbito territorial y profesional son Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Luis del Molino Gobarizo, don Manuel Prieto Romero, don Miguel Angel Muñoz Corpa y otros.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.—El Jefe de Sección.—15.109-E (69016).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce cuarenta y cinco horas del día 10 del mes de septiembre de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a «Confederación de Trabajadores Independientes» (CTI) de «Asociación de Trabajadores Independientes de Empe-trol» (ATIE), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Ceferino Maestu Barrio y don José Carlos Jiménez Torres.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Jefe de Sección.—15.116-E (69023).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 10 del mes de septiembre de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación de Construcciones Españolas de Material Rodante Ferroviario», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Pedro Ardaiz y don Enrique Galavis.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Jefe de Sección.—15.114-E (69021).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce cuarenta y cinco horas del día 10 del mes de septiembre de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación de Trabajadores Independientes de Empe-trol» (ATIE), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don José Carlos Jiménez Torres.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—15.113-E (69020).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 10 del mes de septiembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de la Escala Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear», cuyos ámbi-

tos territorial y profesional son Nacional para los funcionarios de la citada Escala, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Gloria María Alonso Alarcón, don José Manuel Fernández Cernuda, don Angel García de Mateos y otros.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—15.111-E (69018).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 10 de septiembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de «Agrupación de Exportadores de Componentes para el Calzado» (AECCA), cuyos ámbito territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel Trives Durá y don Antonio Sanz Lozano.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Jefe de Sección.—15.110-E (69017).

★

En cumplimiento del artículo 4.º, número 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once treinta horas del día 27 de agosto de 1986, ha sido depositado el acuerdo suscrito el 20 de diciembre de 1985 por los miembros de la Secretaría General Colegiada del Sindicato Libre de la Marina Mercante (SLMM), don Antonio María Lecertúa Goñi, don Juan María Murueta Seco, don Juan Ramón Azkue Manterola, don Ricardo del Olmo Ruiz y don Francisco Pozo Gallardo, y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC. OO.), representada por don Marcelino Camacho, en virtud del acuerdo adoptado al respecto en el V Congreso Ordinario del Sindicato Libre de la Marina Mercante, celebrado en los días 12, 13 y 14 de diciembre de 1985.

El texto del acuerdo suscrito literalmente dice lo siguiente:

«Acuerdo entre la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y el Sindicato Libre de la Marina Mercante.—Las relaciones entre las CC. OO. y el SLMM han estado caracterizadas desde el mismo nacimiento del SLMM por el reconocimiento mutuo como organizaciones de clase y unitarias, manteniendo a lo largo de los años un espíritu constructivo y de mutuo respeto que ha ido profundizando sus relaciones a través de distintos documentos que enmarcan las mismas. La Confederación Sindical de Comisiones Obreras y el Sindicato Libre de la Marina Mercante coinciden en que el modelo de sindicalismo que hoy es necesario impulsar es el sindicalismo de clase, reivindicativo, independiente y autónomo, de masas y participativo, unitario, abierto, democrático y sociopolítico. Ambas organizaciones manifiestan la necesidad de confederarse con la intención de disminuir la marginación de los Marinos, coordinando aún más sus luchas con el resto de los trabajadores de otros sectores; por ello, y de acuerdo con la voluntad unitaria de ambas organizaciones y en la perspectiva de una mejor y más eficaz defensa de los intereses de los trabajadores de la Marina Mercante,

Acuerdan: El SLMM, por decisión adoptada en su V Congreso, decide confluir orgánicamente en la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, y en este sentido mantendrá el estatus de organización confederada, de acuerdo con los siguientes criterios: 1. El SLMM asume los estatutos y programa de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras. 2. CC. OO. respeta los estatutos

del SLMM, que serán los que rijan el funcionamiento democrático del SLMM. 3. El SLMM tendrá, por derecho propio, dos miembros en el Consejo Confederal de CC. OO. 4. Para mantener la eficacia de su acción sindical, el SLMM mantendrá su esquema de organización estatal, aunque a efectos de funcionamiento práctico (locales, etcétera), el SLMM funcionará dentro de la Federación del Mar de Comisiones Obreras, y mantendrá una relación estrecha con la Federación del Transporte, como forma de facilitar un proceso real de integración por las bases y en los puertos. Para este fin, se creará un órgano coordinador con presencia de las organizaciones afectadas. 5. El Sindicato Libre de la Marina Mercante participará en los órganos de dirección de la Federación del Mar con los miembros que en su momento acuerden ambas organizaciones. 6. El SLMM tendrá amplia autonomía para fijar su propia acción sindical y para aplicar la de la Confederación en el sector de la Marina Mercante. 7. El SLMM tendrá autonomía financiera para gestionar sus propios recursos mediante presupuestos, obligándose, tal como está establecido en CC. OO., a aportar a la Confederación de CC. OO. el 10 por 100 y a la Federación el 10 por 100 de las cuotas recaudadas. 8. La Confederación de CC. OO. participará en el presupuesto y gastos del SLMM con lo que corresponda de ayuda institucional por su presencia en ellas y resto de gastos que pueda asumir. 9. La Confederación de CC.OO. asume la situación financiera del SLMM, traspasando éste el patrimonio a la Confederación. 10. CC. OO. arbitrará un presupuesto especial para financiar la operación de confluencia, de forma que suponga una consolidación del SLMM. 11. El SLMM continúa con sus siglas, anagrama y publicaciones propias, incorporando las siglas y anagrama de la Confederación. 12. El SLMM participará, institucionalmente, en los Entes relacionados con el sector marítimo. 13. La Confederación facilitará al SLMM los contactos y acuerdos con los sindicatos de ámbito extranjero de la Marina Mercante.—Madrid, 20 de diciembre de 1985.»

Madrid, 4 de septiembre de 1986.—El Jefe de Sección.—15.115-E (69022).

Inspecciones Provinciales

LERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Arpicasa, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en calle Conde Guell, número 48-A, de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S. P. 344/1986, por un importe de 40.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 2 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.—14.857-E (68208).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Parvi, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en Via Barcino, número 45, de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S. P. 352/1986, por un importe de 15.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 2 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.—14.858-E (68209).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «José Agut Sellares», con último domicilio conocido en calle Miraldes, 44-46, de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S. P. 421/1986, por un importe de 51.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 2 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.—14.856-E (68207).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 262,530, 263,170 y 263,889, de la línea Palencia-La Coruña», en el término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 262,530, 263,170 y 263,889, de la línea Palencia-La Coruña, en el término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

| Finca número | Polígono número | Parcela número | Superficie a expropiar m ² | Propietario | Domicilio |
|--------------|-----------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 1 | 47 | 757 | 37 | Manuel Miranda Gago | Villadepalos (León). |
| 2 | 47 | 759 | 140 | Dario Miranda Martínez | Villadepalos (León). |
| 3 | 47 | 722 | 472 | José Vázquez Gago | Villadepalos (León). |
| 4 | 47 | 715 | 1.180 | Alicia Vidal Vázquez | Villadepalos (León). |
| 5 | 47 | 756 | 125 | Eleborino Gago Puerto | Villadepalos (León). |
| 6 | 47 | - | 211 | Manuel Blanco Vega | Villadepalos (León). |
| 7 | 47 | 758 | 165 | Emilia Macías | Villadepalos (León). |
| 8 | 47 | 755 | 250 | Emilia Macías | Villadepalos (León). |
| 9 | 47 | 761 | 66 | Emilia Macías | Villadepalos (León). |
| 10 | 47 | 765 | 85 | Serafin Fernández | Villadepalos (León). |
| 11 | 47 | - | 28 | Desconocido | - |
| 12 | 47 | 766 | 85 | Lorenzo Gago | Villadepalos (León). |
| 13 | 47 | 768 | 85 | Agustín Polo Vázquez | Villadepalos (León). |
| 14 | 47 | 770 | 92 | Manuel Miranda Gago | Villadepalos (León). |
| 15 | 48 | 189 | 3 | Bernardo Fernández Escudero | Villadepalos (León). |
| 16 | 48 | 190 | 705 | Alvaro Bodelón Fernández | Villadepalos (León). |
| 17 | 48 | 191 | 375 | Alvaro Bodelón Fernández | Villadepalos (León). |
| 18 | 48 | 192-4 | 275 | Adolfo Vázquez Alvarez | Villadepalos (León). |
| 19 | 48 | 195 | 350 | Benjamín Nuñez Nuñez | Villadepalos (León). |
| 20 | 48 | 196-7 | 4 | Alvaro Bodelón Fernández | Villadepalos (León). |
| 21 | 49 | 1.318 | 195 | José Miranda Díez | Villadepalos (León). |
| 22 | 49 | 312-B | 725 | Santiago Ares Vidal | Villadepalos (León). |
| 23 | 5 | 346 | 960 | Silverio Nuñez Terjón | Villadepalos (León). |
| 24 | 5 | 155 | 17 | José Ochoa López | Villadepalos (León). |
| 25 | 5 | 156 | 1.062 | Santiago Vázquez Escudero | Villadepalos (León). |
| 26 | - | - | 960 | Emilio Vidal Vázquez | Villadepalos (León). |
| 27 | - | - | 16 | Higinio Garnelo | Villadepalos (León). |
| 28 | - | - | 16 | Aisira Miranda | Villadepalos (León). |
| 29 | - | - | 540 | Herederos de Benjamín Morán | Villadepalos (León). |
| 30 | - | - | 6 | Diego Gago | Villadepalos (León). |
| 31 | - | - | 15 | Sebastián Fernández Dineiro | Villadepalos (León). |
| 32 | - | - | 60 | Herederos de Ernesto López Díaz | Villadepalos (León). |
| 33 | - | - | 26 | José Iglesias Novoa | Villadepalos (León). |
| 34 | - | - | 140 | Pilar Pacios | Villadepalos (León). |

En el Ayuntamiento de Villadepalos-Carracedo (León) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen: Centro transformador «Pelegrí».

Final: PT proyectado «Espinauga».

Término municipal: Llanars.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Características principales: Línea AT: Aérea; tensión, 25 KV; longitud, 1,270 kilómetros; un circuito trifásico, apoyos metálicos y hormigón, conductores Al-Ac, de 43,10 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo intemperie, transformador de 50 KVA, relación 25.000/380-220 V.

Presupuesto 5.229.682 pesetas.

Expediente 1.125/6-AT

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 6 de junio de 1986.-El Jefe de los Servicios Territoriales -en funciones-, Josep Coll Ramón.-5.786-7 (67592).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de una línea de media tensión, derivación de la existente (YN-16.118), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Cortes de Aragón. Origen: Centro de transformación de Cortes de Aragón.

Final: Apoyo número 2, línea a Plou.

Finalidad de la instalación: Derivación de la línea existente por construcción y reforma de la carretera C-222.

Características principales:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 193 metros de longitud.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable Al-Ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparelaje de maniobra, protección y medidas. Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 807.075 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 22 de julio de 1986.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.206-D (66179).